

### La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

# RESOLUCIÓN No. 01.2 Definitiva (1 de julio 2021)

# POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS SEGÚN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CARGO PERSONERO MUNICIPAL.

El Comité Evaluador de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR, en uso de las facultades legales y estatutarias y con el fin de adelantar el proceso de convocatoria pública para el cargo de Personero Municipal Y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO – AUNAR, es una entidad de educación superior sin ánimo de lucro y de utilidad común, debidamente acreditada con personería jurídica Nro. 1054 con fecha feb-01 -83. Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO – AUNAR, suscribió Convenio/ Contrato con el CONCEJO MUNICIPAL, del Municipio de **Uribe - Meta,** cuyo objeto es el de "BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN ADELANTAR EL PROCESO PÚBLICO ABIERTO TENDIENTE A SELECCIONAR LOS ASPIRANTES, MEDIANTE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO, CONFORMARÁ LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL" según la ley 1551 de 2012 y al Decreto 2485 de 2014, compilado en el Decreto 1083 de 2015, normatividad aplicable según sea el caso. Considerando,

- ➤ Que entre los días 11 a 20 de junio de 2021, se difundió la convocatoria pública para el cargo de Personero Municipal, mediante Resolución No. 008 del 11 de junio del 2021 emitida por el Concejo Municipal.
- > Que entre el 21 al 25 de junio del 2021, se realizó la inscripción y recepción de hojas de vida de los aspirantes.
- Que el día 28 de junio se, se emitió Resolución No. 01 mediante la cual se publica listado de Admitidos y No Admitidos.
- > Se establecieron los días 29 y 30 de junio del 2021, como plazo para presentar reclamaciones por parte de las personas No admitidas, reclamaciones que fueron respondidas el día 1 de julio de 2021. Siendo necesario emitir una Resolución Definitiva,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publicar, en la página web de la Corporación Universidad Autónoma de Nariño sede principal Pasto, del Concejo y la Personería Municipal, conforme lo establece la convocatoria y la norma que rige estas convocatorias; el **LISTADO** de los aspirantes, que cumplen con los requisitos de la convocatoria pública para ser Personero Municipal, asentada en acta No. 03 con fecha del 30 de junio del 2021,

Los aspirantes Admitidos deben presentarse el día 3 de julio del año cursante a las 6:45 a.m. Lugar: Plataforma virtual Moodle Aunar – Google Meet, para la aplicación de las pruebas, cuyos números de identificación son los siguientes:

#### **LISTADO DE ADMITIDOS**

| No. | IDENTIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|-----|----------------|-------------|
| 1   | 1010210222     | ADMITIDO    |
| 2   | 1010214798     | ADMITIDO    |
| 3   | 1121886183     | ADMITIDO    |
| 4   | 1121925984     | ADMITIDO    |



### La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

| 5  | 31036581   | ADMITIDO |
|----|------------|----------|
| 6  | 1122121847 | ADMITIDO |
| 7  | 1121416112 | ADMITIDO |
| 8  | 7184168    | ADMITIDO |
| 9  | 1051477066 | ADMITIDO |
| 10 | 3174292    | ADMITIDO |
| 11 | 1140869976 | ADMITIDO |
| 12 | 1121861641 | ADMITIDO |
| 13 | 1126446560 | ADMITIDO |

ARTÍCULO Segundo: Publicar, en la página web de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO, Concejo Municipal conforme lo establece la convocatoria Pública y la norma que rige estas convocatorias; el LISTADO DE NO ADMITIDOS, por la Causal de no cumplir con los requisitos mínimos que la convocatoria solicita, el Comité Evaluador realiza el acta No. 03 con fecha 30 de junio de 2021, cuyos números de identificación son los siguientes:

## **LISTADO DE NO ADMITIDOS**

| No. | IDENTIFICACIÓN | OBSERVACIÓN                     |
|-----|----------------|---------------------------------|
| 1   |                | NO ADMITIDO: No adjunta         |
|     |                | declaración de inhabilidad, No  |
|     |                | adjunta certificado de          |
|     |                | antecedentes judiciales, No     |
|     |                | adjunta certificado de          |
|     | 30081334       | antecedentes penales, No        |
|     | 30061334       | adjunta certificado de          |
|     |                | antecedentes disciplinarios, No |
|     |                | adjunta certificado de          |
|     |                | antecedentes profesionales      |
|     |                | Consejo Superior de la          |
|     |                | Judicatura                      |

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de pasto al primer (01) día del mes de julio del 2021.

Luís Gabriel Colunge Ordoñez Presidente Comite Evaluador